



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Secretaría

COMISIÓN DE HACIENDA

CARPETA N° 1997 DE 2017

ANEXO I AL  
REPARTIDO N° 680  
MAYO DE 2017

CONGRESO DE UNIFICACIÓN SINDICAL

Se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas de su cincuenta aniversario

Informe

*XLVIIIa. Legislatura*



## COMISIÓN DE HACIENDA

---

### I N F O R M E

---

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informar el proyecto de ley por el cual se solicita que se autorice al Banco Central del Uruguay (BCU) a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas de los cincuenta años del Congreso de Unificación Sindical.

Las organizaciones sindicales de trabajadores de Uruguay tienen una larga historia ya que las primeras comenzaron a constituirse a partir del año 1870 con la participación de inmigrantes europeos, activistas sindicales e intelectuales, quienes aportaron una importante experiencia de lucha obtenida en sus países de origen. El sindicalismo uruguayo ha estado vinculado desde sus orígenes al movimiento obrero internacional y ha sido siempre solidario con los trabajadores de todas las partes del mundo.

Luego de años en que estos distintos sindicatos estuvieron trabajando hacia la unificación de las distintas centrales sindicales, con el Programa resuelto del Congreso del Pueblo, con el objetivo de alcanzar una sociedad justa y habiéndose nutrido precisamente de esa rica experiencia de más de 100 años de lucha y dignidad, entre el 28 de setiembre y el 1º de octubre de 1966, se desarrolló en la ciudad de Montevideo, el Congreso de Unificación Sindical.

El Congreso de Unificación Sindical se realizó en el Platense Patín Club, en Montevideo, y contó con la participación de 423 delegados titulares, en representación de alrededor de 85 mil afiliados cotizantes. En el mismo se designó una Mesa representativa de 27 miembros: 21 gremios y 6 plenarios del interior.

Este Congreso transformó a la Convención Nacional de Trabajadores en una Central Única, constituyéndola en el organismo unificado de los sindicatos uruguayos. Se aprobó una Declaración de Principios, el Programa de Soluciones a la Crisis y el Estatuto. En el mismo se proponía garantizar la democracia sindical, la independencia frente al Estado, los patronos, los partidos políticos, sectas religiosas y filosóficas, la no afiliación a ninguna central sindical internacional y la promoción de la unidad sindical internacional, hecho que constituye al día de hoy una experiencia excepcional en nuestra América Latina y el mundo.

En el año 1983 un grupo de sindicatos organizaron el primer acto por el 1º de Mayo, con las banderas de "Libertad, Trabajo, Salario y Amnistía" y nació el Plenario Intersindical de Trabajadores. La conmemoración del 1º de mayo al año siguiente expresó la unión simbólica entre el PIT y la CNT en 1984, bajo la consigna "un solo movimiento sindical".

A lo largo de estos cincuenta años se fue creando un movimiento sindical con participación de trabajadores de un amplio espectro ideológico, que ha sostenido ser independiente de los gobiernos y los partidos, que ha levantado, además de plataformas coyunturales, un Programa de Soluciones y aprobado una Declaración de

Principios en 1966 que sostuvo: "La Convención Nacional de Trabajadores expresa en su unidad combativa, en su independencia de clase y en su carácter profundamente solidario, las experiencias de casi 100 años de lucha organizada de nuestra clase trabajadora, forjada en las mejores tradiciones históricas de nuestro pueblo y que bregaría por avanzar en el camino hacia una sociedad sin explotados ni explotadores". Esas son las banderas dejadas por los luchadores sociales a lo largo de una trayectoria de más de 100 años en los que se trabajó en conjunto con estudiantes, jubilados y cooperativistas, en defensa del trabajo, la educación, la salud, la vivienda y las condiciones de trabajo y vida de nuestro pueblo.

Por lo expuesto, vuestra asesora aconseja al plenario, por unanimidad, la aprobación del proyecto de ley que se adjunta.

Sala de la Comisión, 17 de mayo de 2017

ALFREDO ASTI  
MIEMBRO INFORMANTE  
GONZALO CIVILA  
BETTIANA DÍAZ  
LILIAN GALÁN  
JORGE GANDINI  
BENJAMÍN IRAZÁBAL  
IVÁN POSADA  
JOSÉ QUEREJETA  
DIEGO REYES  
CONRADO RODRÍGUEZ

≠